



en favor de la D. de una dattura pinguissima  
 y salubre mal conyugando, amandose por  
 otros deus. Nos. Capitulares que en la  
 citada concurrencia queda con el mismo la  
 circunstancia de que a D. Juan Anillo  
 se le pague luego por la parte de 3 p.  
 su parte la parte del mismo. Particular  
 por otro y punt. acordada: se de concurrencia  
 de este particular a D. Juan Anillo

Haver  
 Repite su chanc  
 Haver

para que en la ciudad. Dijo: lo que se pague  
 cosa una dattura de D. Juan  
 de esta particular particular de esta concurrencia, en la  
 que se pague luego a D. Juan Anillo  
 se pague la chanceria de la parte de  
 particular que se pague luego en la parte  
 cada una de las partes concurrencia que se pague  
 a su cargo y del que se pague luego a  
 particular Haver, en concurrencia de concurrencia

En la de parte  
 a dicho particular  
 concurrencia de Juan  
 de concurrencia

particular. Particular que se pague  
 concurrencia de Juan Anillo. Nos. siempre y cuando concurrencia  
 el particular y particular de sus concurrencia  
 en el tiempo que se pague a cargo la concurrencia  
 que se pague se de concurrencia la que se pague

Concurrencia  
 particular que  
 concurrencia

la concurrencia de la concurrencia particular  
 concurrencia de concurrencia de concurrencia particular  
 concurrencia de concurrencia de concurrencia particular  
 concurrencia de concurrencia de concurrencia particular  
 concurrencia de concurrencia de concurrencia particular

Concurrencia

